

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0067-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2019

Asunto: Pedido Ing. Jenny Gomez-Vocal GAD-Parroquial Tababela

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de remitir para su conocimiento, el oficio ingresado en éste Despacho el 25 de septiembre de 2019, por parte de la Ing. Jenny Gómez, Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela, quien en la parte relevante del documento antes indicado solicita: "...la intervención con el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda (...) para mantener una reunión de trabajo, con el objetivo de subsanar el error técnico y que este sector poblado sea incluido en el PLAN ESPECIAL PARA EL SECTOR SUR DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO Y TABABELA..."

En este contexto, y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", al tratarse de un tema que corresponde a su competencia, solicito de la forma más comedida, se sirva disponer el agendamiento de una reunión de trabajo, a fin de que se pueda encontrar una solución adecuada a éste tema técnico identificado en el PLAN ESPECIAL PARA EL SECTOR SUR DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO Y TABABELA.

De la respuesta que se dé a este pedido, solicito de la forma más comedida, se remita con copia a este Despacho.



Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0067-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2019

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: "Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...", concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García CONCEJALA METROPOLITANA

Copia:

Señora
Jenny Gomez
Vocal
GAD PARROQUIAL TABABELA

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E)